

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOGAMOSO - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 11:11:54 am.

ENATREC

75020566

No. RADICACIÓN: 2022-095-6-7863

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JAIRO JAVIER CORREDOR CC# 1002756698
ESCRITURA No.: 1558 del 27/7/2022 NOTARIA PRIMERA de SOGAMOSO

MATRICULAS: 095-45116

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DECLARACION CONSTR...	35	30.000.000	N	\$ 200.400	\$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 012033 FECHA:
4/08/2022 VALOR: \$ 204.400
VALOR DERECHOS: \$200.400

Conservación documental del 2% \$ 4.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 204.400

Usuario: 87724

*Jornada Continua
8:00 a. m. A 6:00 p. m.*

PRIMERA	Copia de la Escritura de	DECLARACION DE CONSTRUCCION
Número	1.558	de 27 DE JULIO de 2022
Otorgada por:	LEIDY MILENA SALAMANCA RINCON JAIRO JAVIER CORREDOR SALAMANCA	
A favor de:	LOS MISMOS	
Cuantía \$	30.000.000.00	

*Nancy Aliria Caro de Carranza
Notaria*

Carrera 11 N° 14-120/124 . Teléfono (608) 770 36 20

2832/2022

devolucion



República de Colombia



SFC652338643

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.558)

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO

FECHA: VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022), OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
SOGAMOSO – BOYACA

REGISTRO DE MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 095-45116.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO.

CEDULA CATASTRAL N° 157590101000001560014000000000.

DEPARTAMENTO: BOYACÁ.

MUNICIPIO: SOGAMOSO.

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 23 A N° 12 - 02.

CLASE DE ACTO:

COD. (0911) DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN.

VALOR DEL ACTO: \$30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

OTORGANTE(ES):

LEIDY MILENA SALAMANCA RINCON

Identificación

C.C. N° 1.058.274.606

JAIRO JAVIER CORREDOR SALAMANCA

C.C. N° 1.002.756.698

DECLARACION DE CONSTRUCCION

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia donde está ubicada la NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO Boyacá, cuya Notaria es NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022) compareció: LEIDY MILENA SALAMANCA RINCON y JAIRO JAVIER CORREDOR SALAMANCA, mayores de edad, quienes se identificaron respectivamente con las cédulas de ciudadanía N° 1.058.274.606 y 1.002.756.698 expedidas en Mongua, quienes dicen ser de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, declarada, residentes en Sogamoso, de todo lo cual doy fe y dijeron: -----
PRIMERO.- Que son propietarios de UN LOTE DE TERRENO, ubicado

Nancy Aliria Caro de Carranza
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSOSEO442843434
SFC652338643
Z4WDVE95KC4429LP
VBJNKBEOXBL8PQ77
21/06/2022
09/09/2021

en la CARRERA 23 A N° 12 - 02, jurisdicción del Municipio de SOGAMOSO, departamento de Boyacá, con una extensión superficiaria de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (83.00 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares:

POR EL OCCIDENTE: Con la Carrera 23A;

POR EL NORTE: Linda con de Rosa Calizto de Tenza;

POR EL ORIENTE: Con de Isidro Torres.

POR EL SUR: Con de Hugo Vergara y Luis Tejedor y encierra.

SEGUNDO: Que el inmueble antes descrito lo adquirieron los otorgantes por COMPRA realizada a LUIS ANTONIO TENZA VEGA Y MARIA FLOR PONGUTA DE TENZA, mediante escritura pública No. mil ochocientos cuarenta y siete (1847) del treinta (30) de Diciembre de dos mil trece (2013) de la Notaría Primera del Círculo de Sogamoso, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria N° 095-45116.

TERCERO: Que por medio del presente instrumento proceden a elevar a escritura pública la DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN que se relaciona así: VIVIENDA BIFAMILIAR PRIMER PISO: GARAJE, SALA, COMEDOR, DOS ALCOBAS, DOS BAÑOS, COCINA Y PATIO DE ROPAS. SEGUNDO PISO: SALA COMEDOR, TRES ALCOBAS, DOS BAÑOS, COCINA Y PATIO DE ROPAS, tal y como consta con 1. Licencia de Construcción N° 15759-2-19-0224 del veintiséis (26) de Marzo de dos mil diecinueve (2019). 2. Resolución N° 15759-2-19-0224 del veintiséis (26) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), expedidas por la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso. 3. Certificación de ejecutoria de fecha dos (2) de Abril de dos mil diecinueve (2019).

CUARTO.- VALOR: Que para efectos de la liquidación de los derechos notariales y de registro de la presente Escritura Pública se le asigna un valor a la construcción declarada equivalente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MONEDA CORRIENTE.

ADVERTENCIA TRIBUTARIA: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Art. 61 Ley 2010 de 2019 por lo que, bajo



SFC452838644

SFO847922527

la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción.

SE PROTOCOLIZA: 1. Licencia de Construcción N° 15759-2-19-0224 del veintiséis (26) de Marzo de dos mil diecinueve (2019). 2. Resolución N° 15759-2-19-0224 del veintiséis (26) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), expedidas por la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso. 3. Certificación de ejecutoria de fecha dos (2) de Abril de dos mil diecinueve (2019). 4. Copia del Boletín de Nomenclatura N° 15759-2-22-0675 de fecha veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022) expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso.

Se deja constancia que los documentos relacionados anteriormente en los numerales 1, 2 y 3, fueron verificados en la página web www.curaduriaurbana2sogamoso.com.

CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: La Notaría indagó a los comparecientes sobre los puntos relacionados en el Art. 6 de la Ley 258 de 1996, quienes manifestaron que: 1. Su estado civil es solteros en unión marital de hecho entre sí, declarada. 2. Que no tienen otro inmueble afectado a vivienda familiar. 3. Y que el inmueble que por este instrumento declaran NO queda afectado a vivienda familiar por cuanto es su deseo.

Nancy P. Gómez de Cataríza
NOTARIA 2 DE SOGAMOSO

BA0CXYY12WKFSEWA

CNAEMGCVYNOCV/DH01

21/06/2022

Presentes los otorgantes **LEIDY MILENA SALAMANCA RINCON** y **JAIRO JAVIER CORREDOR SALAMANCA**, de las condiciones civiles

antes mencionadas, de todo lo cual doy fe y dijeron: Que aceptan esta escritura la declaración de construcción que por medio de ella hacen a entera satisfacción. **LOS COMPARCIENTES HACEN CONSTAR:** Que

han leído cuidadosamente la totalidad del texto de la presente escritura pública y han verificado la exactitud en ella contenida por lo tanto la firman dando su aprobación total, asumiendo su responsabilidad en cualquier error o inexactitud establecidos con posterioridad a la autorización de la misma, advirtiéndoles que estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de **ESCRITURA PUBLICA DE ACLARACION** suscrita por las personas que intervienen en el acto quienes sufragaran los correspondientes gastos, eximiendo a la Notaría de todo costo, ya que conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. **ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y**

AUTORIZACION.- Advertí a los otorgantes la necesidad de registrar en el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo. **LEIDO,** este instrumento por los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro en tiempo, lo aprobaron y lo firman ante mí el suscrito Notario que doy fe.

PARAGRAFO: Los comparecientes ACEPTAN ser notificados por correo electrónico y Autorizan el manejo y tratamiento de datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 y 1074 de 2015

PAGARON: Derechos Notariales \$123.231 - Superfondonal \$21.400. IVA \$23.414. Resolución N° 755 del 26/01/202 de la S.N.R. -----

Elaborada en las hojas de papel notarial N° SEO442843434 - SFO847922527 – SFO947922517. -----

LOS OTORGANTES:

Siguen Firmas



SFC152838645

SFO947922517

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1558) DEL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO.

LEIDY MILENA SALAMANCA RINCON

Dirección: K 23A 12 02

Celular: 3123028041

Ocupación: Independiente

E-mail: jairocorredorsalamanca87@gmail.com

Cotejo Biométrico Sí No
JAIRO JAVIER CORREDOR SALAMANCA

Dirección: K 23A 12 02

Celular: 3203859266

Ocupación: Militar

E-mail: jairocorredorsalamanca87@gmail.com

Cotejo Biométrico Sí No 
NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO

Elaboró: Carolina Alvarez

NOTARIA PRIMERA DE SOGAMOSO BOY.
ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SE EXPIDE EN (03) HOJAS UTILES CON DESTINO AL
INTERESADO **02 AGO 2022**
FECHA.

Nancy Aliria Caro de Carranza
NOTARIA

NOTARIA PRIMERA DE SOGAMOSO BOYACÁ
NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA
NOTARIA
BOGAMOSO - BOYACÁ